FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	CMC-CPS-033-2025	**PLAZO INICIAL**	8 meses
No. CDP	2025000049	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL**	2025000052
No. CDP CESIÓN (Cuando aplique)	N/A	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL CESIÓN**	N/A
No. CDP ADICIÓN (Cuando aplique)	2025000032	**No. REGISTRO PRESUPUESTAL ADICIÓN**	2025000031
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN ASUNTOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA		
PLAZO DE EJECUCIÓN	10 meses 2 días	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**	MARIA CLAUDIA BELTRAN CANO
FECHA EN QUE RINDE INFORME	16 de diciembre de 2025		
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA			
NOMBRE DEL CONTRATISTA	JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA	**No. DE IDENTIFICACIÓN**	1070916784
TELÉFONO DE CONTACTO	3045760930	**DIRECCIÓN**	CALLE 12 N 2B 45
FECHA ACTA DE INICIO	12/02/2025	**FECHA DE TERMINACIÓN**	13/10/2025
FECHA CESION	N/A	**FECHA DE TERMINACIÓN**	N/A
FECHA ADICIÓN	14/10/2025	**PRÓRROGA**	DOS MESES Y DOS DÍAS
FECHA SUSPENSIÓN	N/A	**FECHA DE REINICIO**	N/A
INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL	$52.000.000		
VALOR DE LA CESION	$0		

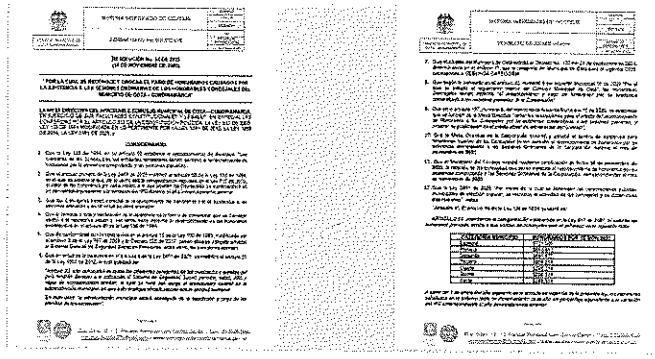
FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

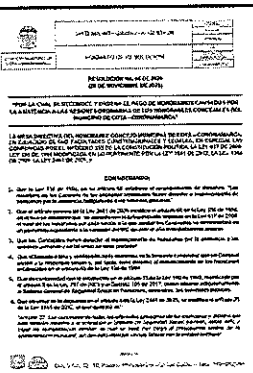
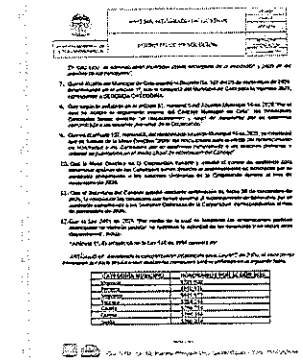
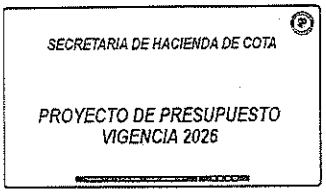
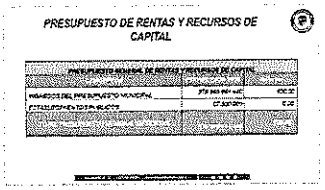
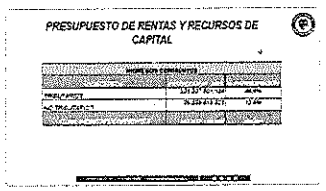
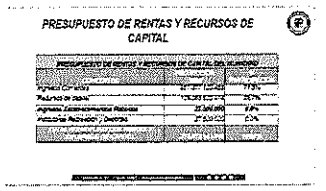
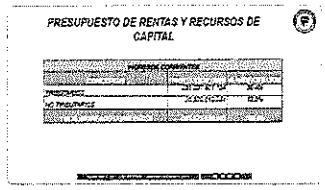
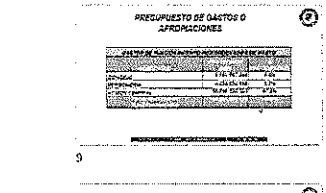
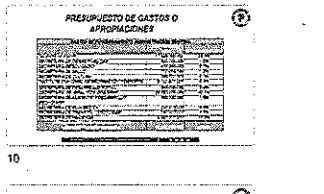
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	$13.433.333		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$65.433.333		
VALOR EJECUTADO	$55.683.333	**SUMA A CANCELAR**	$6.500.000
SALDO PENDIENTE	$9.750.000		

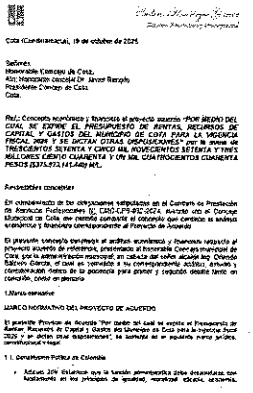
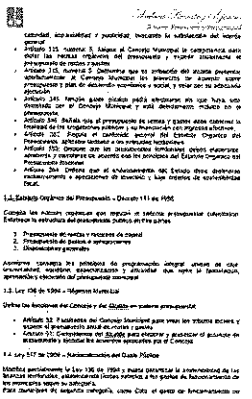
OBLIGACIONES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADA			
No. DE PLANILLA APORTES SEGURIDAD SOCIAL (SSI):	92389347	**FECHA DE PAGO**	16/12/2025

SALUD	**PENSIÓN**	**ARL**
COMPENSAR	**PORVENIR**	**COLSANITAS**
$325.000	$416.000	$ 13.600

Mediante el presente documento EL CONTRATISTA CERTIFICA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención, según lo establecido en el Decreto 2271, art. 4.

INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRACTUALES	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**
1. Analizar los procedimientos existentes en la tesorería para definir los correctivos que se deban realizar para disminuir los riesgos de cuadre de caja con relación al presupuesto y cuentas bancarias.	1. 1. Revisión de la resolución no. 54 y 46 por la cual se reconoce y ordena el pago de honorarios causados por la asistencia a las sesiones extraordinarias de los honorables concejales del municipio de Cota - Cundinamarca" La actividad consistió en la verificación integral del contenido y alcance jurídico, presupuestal y administrativo de las Resoluciones No. 054 y 056 de 2024, expedidas por la Secretaría General del Concejo Municipal, comprendido el análisis del acto administrativo que sustenta el reconocimiento de honorarios a los concejales por su participación en las sesiones extraordinarias, la correspondencia con el número de	**Anexo I.** Resolución no. 54 de 2025  **Anexo II.** Resolución N°54A de 2025

	sesiones realizadas, la asistencia certificada por la Secretaría General, y el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Ley 136 de 1994**, la **Ley 1551 de 2012**, y demás normas concordantes sobre el régimen de honorarios de los concejales municipales.	 
2. Brindar Asesoría en el Concejo Municipal en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar el estudio de proyectos e iniciativas que cursen en la corporación para determinar su viabilidad e impacto fiscal, financiero y presupuestal	1. Socialización en Plenaria del proyecto Acuerdo del P.A. 24 "por medio del cual se expide el presupuesto de rentas, recursos de capital y gastos del municipio de cota para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones Durante la sesión plenaria realicé la socialización técnica del componente fiscal y presupuestal del Proyecto de Acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el artículo 33 del Acuerdo Municipal No. 18 de 2024 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) y las proyecciones contenidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio. En el desarrollo de la exposición presenté el análisis de la estructura del presupuesto para la vigencia 2026, explicando la composición de los ingresos, la programación del gasto y la distribución de los recursos entre funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, verificando su coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. Así mismo, expuse el impacto fiscal del proyecto, concluyendo que el presupuesto proyectado no genera desequilibrios financieros ni compromete la sostenibilidad fiscal del municipio, en la medida en que se encuentra financiado con ingresos ciertos y compatibles con la capacidad fiscal de la entidad territorial, garantizando el cumplimiento de los principios de responsabilidad fiscal, planeación, equilibrio presupuestal y sostenibilidad financiera.	**Anexo III.** Socialización Plenaria en segundo Debate PA 24  SECRETARIA DE HACIENDA DE COTA PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2026 1  PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2  PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 3  PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 4  PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL  PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES 9  PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES 10  PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES 13  PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES 14

3. Brindar Asesoría en las sesiones ordinarias y extraordinarias acorde con las necesidades para apoyar y hacer acompañamiento cuando le sea requerido en las sesiones del concejo en las cuales se pongan en consideración la aprobación de los proyectos de acuerdo de carácter fiscal, financiero y presupuestal a fin de atender y resolver las dudas e inquietudes que se presenten durante la discusión de los citados proyectos.	1. Emitir el concepto Financiero del P P.A. 24 Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cota para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones Durante esta actividad: Durante el desarrollo de esta actividad realicé el análisis técnico, fiscal y presupuestal integral del Proyecto de Acuerdo, con el fin de emitir concepto financiero conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdo No. 18 de 2024. En este proceso verifiqué la estructura del presupuesto de la vigencia 2026, evaluando la consistencia entre las proyecciones de ingresos, la programación del gasto y la destinación de los recursos, así como su alineación con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. Así mismo, revisé la adecuada distribución entre gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, garantizando el cumplimiento de los principios de especialización y equilibrio presupuestal. Adicionalmente, analicé el impacto fiscal del presupuesto propuesto, confirmando que no se generan desequilibrios financieros ni se compromete la sostenibilidad fiscal del municipio, y que los niveles de gasto de funcionamiento se mantienen dentro de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000. Igualmente, se verificó la coherencia del proyecto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025–2035, descartando la generación de riesgos fiscales o compromisos no financiados. Como resultado del análisis efectuado, emití concepto financiero favorable, dejando constancia de que el Proyecto de Acuerdo cumple con los principios de legalidad, planeación, transparencia, eficiencia y sostenibilidad fiscal, y que su adopción resulta viable desde el punto de vista presupuestal y financiero para la vigencia fiscal 2026.	**Anexo IV.** CONCEPTO JURÍDICO Y FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO No.24 Por medio del cual se expide el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Cota para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones"   Cota (Cundinamarca), 29 de octubre de 2025. Señores: **HONORABLE CONCEJO DE COTA** A/A: Honorable Javier Rengifo Concejal Ponente Cota. ***Ref.: CONCEPTO JURÍDICO Y FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO No. 24 DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*** Respetado concejal. De acuerdo con las obligaciones estipuladas con el equipo jurídico y financiero, por la presente rendimos el concepto del Proyecto de Acuerdo No. 24 de 2025: ***"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".*** El presente concepto despliega el análisis jurídico y financiero respecto al proyecto acuerdo de referencia, presentado al Honorable Concejo Municipal de Cota, por la Administración Municipal, en cabeza del señor alcalde Ing. Orlando Balcero García, el cual es sometido a su correspondiente análisis, estudio y consideración. **1. MARCO NORMATIVO** El marco jurídico que fundamenta este proyecto incluye normas constitucionales, legales y reglamentarias, destacando: ⇨ **Constitución Política** ***"Artículo 1o.** Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.* ***Artículo 2o.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes*
4. Brindar asesoría y apoyo requerido por los concejales en materia fiscal, financiera y presupuestal.	1. Acompañamiento técnico y asesoría integral a los Concejales – Proyecto de Acuerdo P.A. 24 En el marco del estudio del Proyecto de Acuerdo P.A. 24, mi labor consistió en brindar acompañamiento técnico permanente y asesoría especializada a	**Anexo V:** Propuesta de modificaciones PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

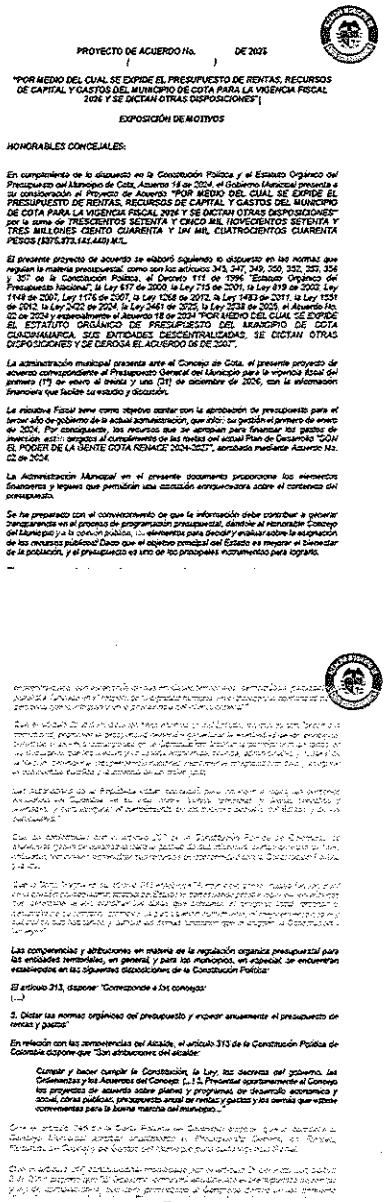
los Honorables Concejales, orientada a fortalecer el análisis y la toma de decisiones durante las etapas de discusión en Comisión y Plenaria.

Durante este proceso desarrollé un acompañamiento integral que incluyó no solo el análisis económico y financiero del proyecto, sino también la revisión estructural, técnica y jurídica de los documentos presentados por la Administración Municipal. En dicha revisión identifiqué vacíos normativos, inconsistencias técnicas y falta de coherencia entre la exposición de motivos y el articulado, por lo cual formulé observaciones y propuestas concretas de ajuste, encaminadas a garantizar la solidez técnica, jurídica y fiscal del proyecto.

De manera específica, realicé una revisión detallada de la exposición de motivos, evaluando su alineación con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Plurianual de Inversiones y los principios presupuestales contenidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal (Acuerdo No. 018 de 2024). Como resultado de este análisis, propuse ampliaciones, precisiones y mejoras en la justificación técnica y financiera, con el fin de que el documento reflejara de manera clara el impacto fiscal del proyecto, su conveniencia institucional y el sustento legal exigido por la normativa orgánica.

Asimismo, analicé el articulado del Proyecto de Acuerdo, identificando la necesidad de fortalecer aspectos relacionados con las fuentes de financiación, el respeto de los límites legales de gasto, la definición precisa de las obligaciones fiscales y la coherencia con las competencias del Concejo Municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. En consecuencia, presenté propuestas de redacción orientadas a corregir ambigüedades, armonizar conceptos presupuestales y asegurar la claridad y seguridad jurídica del texto normativo.

Este proceso de acompañamiento incluyó, además, la recomendación de incorporar los anexos técnicos y financieros obligatorios, tales como certificaciones de disponibilidad presupuestal, certificaciones de impacto fiscal, estudios técnicos de soporte y cuadros comparativos de asignación del



PROYECTO DE ACUERDO No. () DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

HONORABLES CONCEJALES:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución Política y el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Cota, Acuerdo 18 de 2024, el Gobierno Municipal presenta a su consideración el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($375.973.141.440) M/L.

El presente proyecto de acuerdo se elaboró siguiendo lo dispuesto en las normas que regulan la materia presupuestal, como son los artículos 345, 347, 349, 350, 352, 355, 356 y 357 de la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto Nacional", la Ley 617 de 2000, la Ley 715 de 2001, la Ley 819 de 2003, Ley 1148 de 2007, Ley 1176 de 2007, la Ley 1258 de 2012, la Ley 1483 de 2011, la Ley 1551 de 2012, la Ley 2122 de 2021, la Ley 2461 de 2025, la Ley 2238 de 2022, el Acuerdo No. 02 de 2024 y especialmente el Acuerdo 18 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES Y SE DEROGA EL ACUERDO 06 DE 2007".

La administración municipal presenta ante el Concejo de Cota, el presente proyecto de acuerdo correspondiente al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, con la información financiera que facilite su estudio y discusión.

La misma Ley tiene como objetivo contar con la aprobación de presupuesto para el tercer año de gobierno de la actual administración, que inicio su gestión el primero de enero de 2024. Por consiguiente, los recursos que se apropian para financiar los gastos de inversión están dirigidos al cumplimiento de las metas del actual Plan de Desarrollo "CON EL PODER DE LA GENTE COTA RENACE 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo No. 02 de 2024.

La Administración Municipal en el presente documento proporciona los elementos financieros y legales que permitirán una discusión enriquecedora sobre el contenido del presupuesto.

Se ha preparado con el convencimiento de que la información debe contribuir a generar transparencia en el proceso de programación presupuestal, dándole al honorable Concejo del Municipio y a la opinión pública, los elementos para decidir y evaluar sobre la asignación de los recursos públicos. Dado que el objetivo primordial del Estado es mejorar el bienestar de la población, y el presupuesto es uno de los principales instrumentos para lograrlo.

Las competencias y atribuciones en materia de la regulación orgánica presupuestal para las entidades territoriales, en general, y para los municipios, en especial, se encuentran establecidas en las siguientes disposiciones de la Constitución Política:

El artículo 313, disponer "Corresponde a los concejos:
(...)

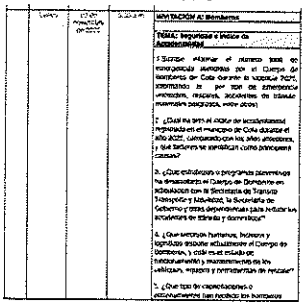
3. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"

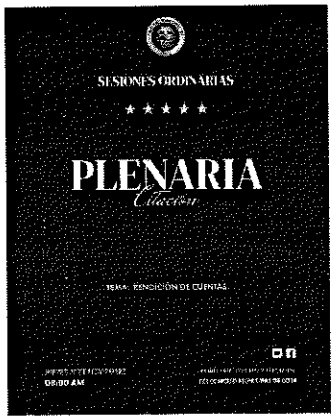
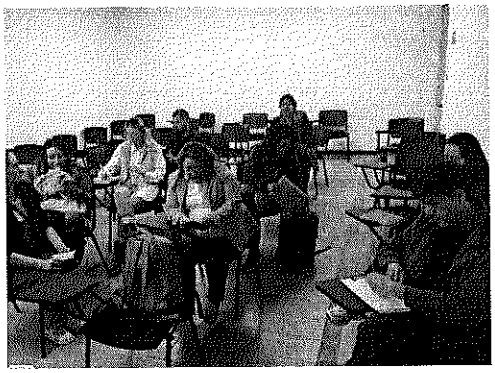
En relación con las competencias del Alcalde, el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia dispone que "Son atribuciones del alcalde:

> Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo. (...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio..."

"

	gasto, elementos indispensables para una deliberación informada y responsable por parte del Concejo Municipal. Como resultado de esta revisión integral —técnica, financiera y normativa— se fortaleció la estructura del Proyecto de Acuerdo P.A. 24, garantizando que los Honorables Concejales contaran con información completa, clara y debidamente sustentada para el análisis, discusión y adopción de decisiones en las sesiones oficiales del Concejo Municipal de Cota.	
5. Revisar los diferentes actos administrativos aprobados por el Concejo en materia fiscal, financiera y presupuestal.	1. Validación y revisión ACUERDO No. 26 DE 2025 (Noviembre 6 de 2025) " "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"."	**Anexo VI**: ACUERDO No. 26 DE 2025 *PROYECTO DE ACUERDO No. DE 2025* *()* *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE COTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".* *EL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA, CUNDINAMARCA,* *En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas por el numeral 3º del artículo 313 y los artículos 315 y 345 de la Constitución Política; el artículo 32, numeral 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal No. 02 de 2024, el Acuerdo Municipal 18 del 2024, y* *CONSIDERANDO:* *Que de acuerdo al artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, establece que, "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."* *Que el artículo 2o ibidem indica los fines esenciales del Estado, las cuales son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.* *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."* *Que de conformidad con el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia, los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, siendo derecho de tales entidades territoriales administrar sus recursos de conformidad con la Constitución Política y la ley.*
6. Brindar asesoría y proyectar conceptos en materia fiscal, financiera y presupuestal cada vez que sean requeridos por los concejales o funcionarios de la corporación.	Actividad no realizada en el mes de Noviembre	Actividad no realizada en el mes de Noviembre
7. Apoyar el análisis del marco	Actividad no realizada en el mes de Noviembre	**NA**

fiscal de mediano plazo, evaluación financiera del presupuesto de la vigencia requerida y proyección de ajustes, evaluación de la consolidación del anteproyecto de presupuesto del Concejo Municipal.		
8. Apoyar en el análisis y evaluación del cumplimiento de los requisitos procedimentales y legales de los proyectos de acuerdo y en la elaboración de los conceptos financieros necesarios para su estudio.	• Revisión de los requisitos legales y financieros de los siguientes proyectos. (P.A.24)	**Anexo VII** : certificación del Impacto Fiscal P.24 **EL SECRETARIO DE HACIENDA DE COTA** **CERTIFICA** Que en el Presupuesto de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo 011 de 2024 y liquidado mediante el Decreto Municipal No. 154 del 30 de diciembre de 2024, se encuentran saldos de apropiación libres de afectación presupuestal, por valor de **DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($2.167.065.468) MCTE.,** la fuente de financiación de esta apropiación son Ingresos Corrientes de Libre Destinación, los cuales pueden ser contracreditados y destinados a financiar otros gastos, según el siguiente detalle: **2.3. GASTOS DE INVERSION** Rubro \| Descripción \| Contra crédito 2.3. \| GASTOS DE INVERSION \| GI \| Gastos de Inversión \| 2.167.065.468 GI03 \| EDUCACION \| 150.000.000 GI05 \| CULTURA \| 100.000.000 GI06 \| GOBIERNO \| 400.000.000 GI08 \| SANAJE \| 400.000.000 GI10 \| PLANEACION \| 500.000.000 GI11 \| MOVILIDAD \| 567.065.468 GI12 \| HACIENDA \| 100.000.000 \| TOTAL DISPONIBLE \| 2.167.065.468 Dada en el despacho de la Secretaría de Hacienda, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025). **LUIS ORLANDO CASTAÑEDA FIQUITIVA** Secretario de Hacienda. FUNCIONARIO \| NOMBRE \| FIRMA \| FECHA Proyectado por \| Pedro Antonio Ortiz Malagon –Asesor Externo- Secretaría de Hacienda \| \| 30/09/2025 Revisado para firmar por \| Pedro Antonio Ortiz Malagon – Asesor Externo - Secretaria de Hacienda \| \| 30/09/2025 Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma
9. Apoyar en los procesos y procedimientos de programación, ejecución, control y seguimiento presupuestal de la Corporación o de las entidades objeto de control político en la ejecución de presupuestos públicos.	• Elaboración de cuestionarios de control político	AnexoVIII. Agenda programada para el mes de Noviembre 

10. Asistir a las actividades, reuniones y/o sesiones promovidas por la corporación o las que sea invitado el Concejo durante la vigencia.	• Se participa en la actividad rendición de cuentas concejo Municipal • Asistencia a la cuarta mesa de trabajo Observatorio PEM : La cuarta y última mesa del Plan Educativo Municipal (PEM) del año 2025 reunió a los representantes de los distintos sectores que integran la comunidad educativa local incluidos los integrantes PEM, con el propósito de consolidar los avances alcanzados y proyectar el trabajo articulado. Durante la sesión, se destacaron los logros obtenidos en materia de articulación interinstitucional, fortalecimiento de los espacios educativos y acompañamiento a las instituciones del municipio. Los participantes resaltaron la importancia de mantener la coordinación entre las áreas de educación, salud, desarrollo social, cultura y deporte, con el fin de continuar impulsando estrategias que favorezcan el bienestar integral de la comunidad educativa. Se socializaron los resultados de las acciones realizadas en el marco del PEM, evidenciando avances significativos en la planeación, ejecución y seguimiento de las actividades propuestas para el año. Asimismo, se reconoció el compromiso de las entidades locales y la disposición de seguir fortaleciendo los procesos colaborativos que permiten un abordaje integral de las necesidades del territorio. Finalmente, los asistentes manifestaron su interés en continuar trabajando de manera conjunta y sostenida, reafirmando su compromiso con la construcción de un entorno educativo participativo, equitativo y orientado a la mejora continua.	  Mesas de trabajo 
11.Las demás que requiera el supervisor del contrato relacionadas con el objeto del contrato.	No se me requirió para ninguna actividad adicional durante el mes de noviembre	N/A
CONSTANCIAS U OBSERVACIONES		

FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES MENSUALES CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que el contratista presentó informe de actividades, dando cumplimiento a las obligaciones del contrato, con los respectivos soportes y anexos, físicos o digitales.

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA:

- ✓ Factura o cuenta de cobro No. 10
- ✓ Informe de gestión (en el periodo comprendido del 1 de Noviembre a 30 de Noviembre de 2025)
- ✓ Pago de seguridad social
- ✓ CD de las actividades realizadas.

Así mismo, tanto el suscrito y el Concejo Municipal de Cota, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato de acuerdo con el visto bueno por parte del (la) encargado (a) del área

Se certifica el cumplimiento del servicio del contratista.

Para constancia se firma el día 16 de Diciembre de 2025

FIRMA

JANET ANDREA AMORTEGUI GARCIA
C.C. 1070916784 de Cota
Contratista

Revisado MARIA CLAUDIA BELTRÁN CANO
TESORERA GRAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COTA